## Introducción

El 16 de diciembre del año 2006, se público en el suplemento C del Periodico oficial del Estado número 6707, la reforma a la Ley Órganica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en dicha reforma se creo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como una dependencia de la Administración Pública Centralizada. El 18 de junio del 2008, se público en el Periodico Oficial del Estado de Tabasco nú, ero 6864 suplemento G, el reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se establecen las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que componen dicha Secretaría, así como su estructura orgánica; Dicho reglamento fue reformado en los años 2009, 2012 y 2018; Estas reformas tenían como objeto, establecer una nueva reestructuración de las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de atender la realidad presupuestaria del Gobierno del Estado y que sus funciones fueran adscritas a las unuidades administrativas vigentes. El 26 de diciembre del 2012, fue públicado el decreto 270, en el Periodico Oficial del Estado número 7336 suplemento B, que reforma diversas disposiciones de la Ley Órganica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en particular a las que refiere el artículo 33, que modifica las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de Radio, Televisión y medios de comunicación social. La reforma anterior establece la redefinición y actualización de las bases de organización y funcionamiento, así como determinar una nueva organización de las unidades administrativas, las cuales permitan alcanzar los resultados e indicaciones a cargo de la Secretaría, debido a lo anterior se emite el nuevo reglamento interior de conformidada la reciente reforma a la Ley Órganica del Poder Ejectivo del Estado de Tabasco. la misión de ésta dependencia es desarrollar y aplicar una política Pública que permite disponer de manera sustentable de infraestructura y servicios de comunicaciones y transportes modernos, seguro, eficientes y de calidad, que c

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 46,52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demas información presupuestaria, programática y contable se han realizado con la finalidad de contribuir a la integración de la Cuenta Pública 2019, acatando los Lineamientos Generales para la integración de la cuenta citada que tuvo a bien emitir la Secretaria de Finanzas.

